



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Viernes, 28 de septiembre de 1984
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 223

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 11.252

Núm. 11.250

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.491, de fecha 10 de septiembre de 1984, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico jefe de Radiología, con destino al Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", que se compone de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:

Don Pedro Arnal Monreal.
Don Pedro Atienza Arellano.
Doña Zoe Baringo Fuentes.
Don José-Javier Canellas Anoz.
Don Miguel-Angel Duo Buendía.
Don Ramón Hernández Oter.
Don Angel García Lorente.
Don Angel-Román García Triviño.
Don Ricardo Gómez Pereda.
Doña María-Paz Lorente Valero.
Doña María-Teresa Martínez-Berganza

Asensio.

Don Luis Martínez Comin.
Don Miguel-Angel Sáenz Lorenzo.
Don Pedro Sanz Monterde.
Don Juan-José Sierra Quero.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1984. — El Secretario general. — Ernesto García Arilla.

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.489, de fecha 10 de septiembre de 1984, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, con destino al Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", que se compone de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:

Don José-Luis Alcega Tirado.
Don Roberto Alquézar Penón.
Don José-Luis Alvarez Roy.
Doña Lourdes Antonio Soladana.
Doña Olga Bagüés Sanz.
Doña María del Carmen Brun Soteras.
Don Eugenio Burriel Ballestín.
Doña María-Julia Casas Bielsa.
Doña María-Isabel Casaus Pemán.
Doña Rosa-María Esteban Urbán.
Doña María-Jesús Fernández Parces.
Doña Ana Carmen Ferrer Gazol.
Doña María-Jesús Fuertes García.
Doña María-Carmen Garcés Romero.
Doña Elena García Ayuso.
Doña Pilar García Latorre.
Doña Olga-Purificación Gasca Andreu.
Doña María de los Angeles Gimeno

Bruñén.

Doña Ana-María Gonzalvo Dionis.
Don Joaquín Goñi Montón.
Doña María-Lourdes Gracia Gavín.
Doña Concepción Gracia Morte.
Doña María-Jesús Hellín Gracia.
Don José-Miguel Heredia Royo.
Doña María-Concepción Huarte Carrión.
Don Andrés Ibáñez Julián.
Don Francisco-Javier Iruzubieta Barragán.
Doña Juana-María Labiano Turrillas.
Doña Ana-María Lastanao Hernández.
Doña Angeles López Pérez.
Don Antonio López Solsona.
Don Victoriano Lou Domingo.
Doña Ascensión Madrona Mingote.
Don José-Pedro Martínez Casbas.

Doña María-Teresa Miguel Trasobares.
Doña Teresa Mingote Tizné.

Doña Ana-María Monche Palacín.
Doña Sonia-Cristina Nadal Carrilero.
Doña María-Pilar Ortigas Fernández.
Doña Angela Ostalé Sepúlveda.
Don José-Manuel Oto Terrer.
Doña María de los Angeles Palacios Felices.

Doña Consuelo Pareja Molina.
Doña Rogelia Pastor Felices.
Don Juan-Carlos Paules López.
Doña María-Gloria Pérez Sierra.
Doña Nuria Prat Baldovín.
Don Antonio Quiles Amigot.
Doña María-Luz Remacha Esteras.
Doña Ascensión Romeo Gómez.
Don Javier Rojo Capapé.
Doña Felicidad Rosel Mousset.
Doña Araceli Sánchez Vela.
Doña Cristina Sancho Solán.
Don Rafael Supervía García.

Don Miguel-Angel Tarragüel Navarro.
Doña María-Dolores Torrellas Moreno.
Doña María de los Angeles Torres Andrés.
Don Pedro-Antonio Villalba Alcaya.
Doña Rosa-Isabel Villares Andrés.
Doña María de los Santos Visús Lozano.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1984. — El Secretario general. — Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 10.743

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Estado detallado de ejecución de los presupuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año 1984 (artículo 20 del Real Decreto-ley de 11 de 1979, de 20 de julio).

Presupuestos	Existencia en 31-3-84	Ingresos segundo trimestre	Suma	Gastos segundo trimestre	Existencia en 30-6-84
Ordinario	690.436.390	3.698.480.315	4.388.916.705	3.394.314.062	994.602.643
Inversiones	14.508.891	614.859.303	629.368.194	606.457.324	22.910.870
Total	704.945.281	4.313.339.618	5.018.284.899	4.000.771.386	1.017.513.513

Zaragoza, 1 de septiembre de 1984. — El Interventor general, José-Manuel Oliván. — Visto bueno: El Alcalde, Antonio González.

Núm. 8.961

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1984.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, previa citación correspondiente, en la Sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los vocales señores: Don José Grasa Alvarez, don Santiago Vallés Cortés y don Antonio Martínez Garay, Concejales; Doctor Ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Letrado; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario. Está presente el Interventor de Fondos interino, don José-Manuel Oliván García. Excusa su asistencia, por enfermedad, don Antonio Higuera Arnal.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y leídas y aprobadas las actas correspondientes a los días 6 y 13 de junio, sin que se formularan rectificaciones ni observaciones a las mismas.

A continuación el Gerente, señor Colmenares, dio lectura al orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en paseo de Independencia, núms. 24-26, destinado a joyería, a petición de don Antonio Tarín Mallén.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de locales, sitios en calle Condes de Aragón, 9, destinados a centro escolar, a petición de "Condes de Aragón", sociedad cooperativa limitada. Debe entenderse como autorización provisional. Se remite a la Diputación General de Aragón.

— Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras para edificio, en calle Huerva, número 17, otorgada a don Domingo Adán Aras, a favor de don Joaquín Pérez Ferrer, en representación de la Comunidad de propietarios de calle-Huerva, 17.

Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción a la Asociación de Vecinos del barrio La Paz por haber llevado a cabo obras de reforma y acondicionamiento de local, en las terrazas de locales de calle Oviedo, núm. 181, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" por haber llevado a cabo

obras de electrificación en torre "La Frondosa II", del barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Alejandro Anadón Andrés y a don Esteban Vaquero Cubero, por haber llevado a cabo una parcelación de terrenos en Valdespartera, en suelo no urbanizable.

— Incoar expediente de sanción a don Dacio Bartolomé por haber llevado a cabo obras de reforma de local, en calle Estación, sin número, del barrio de Casetas, con anterioridad a la concesión de la licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Emilio Vicente Ferrer por haber llevado a cabo obras de reforma de local, en avenida de Madrid, 269, sin licencia municipal.

— Incoar expediente de sanción a don Constantino Omedes Marcualle por haber llevado a cabo la construcción de nave, en camino de Miralbueno, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Jesús Molina Lacosta por haber llevado a cabo la construcción de nave, en barrio de Peñaflor, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Jesús Valencia Ramírez por haber llevado a cabo la construcción de casa, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Emilio Plano Bellido por haber llevado a cabo la construcción de casa, en camino de Bárboles, del barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Miguel Escribano Sánchez por haber llevado a cabo la construcción de casa, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Francisco Idoipe Auria por haber llevado a cabo la construcción de casa, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Raúl Fernández Larregola por haber llevado a cabo la construcción de almacén, piscina y cerramiento, en barrio de Montañana, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Dar cuenta al Consejo de la sanción a imponer a don Cecilio Tejero Sancho por haber llevado a cabo parcelación ilegal, en barrio de Garrapinillos (torre "La Frondosa"), de 95.990 metros cuadrados.

— Aprobar el convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y las compañías mercantiles "Auxiliar de Ferrocarriles", S. A., urbanización "Parque Roma", S. A., y "Parque de Romareda", sobre terrenos comprendidos entre las calles Vicente Berdusán, Escoriaza y Fabro, Santander y plaza de Roma. Se remite el expediente a la oficina de revisión del PGOU, como alegación al mismo.

— Estimar recurso de reposición interpuesto por don José Larraz Abenoza, contra acuerdo del Consejo de Gerencia, de fecha 14 de septiembre de 1983, otorgándole licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar de uso agrícola, en el kilómetro 1, parcela 26, del barrio de Movera. (Dando cuenta del dictamen emitido por la asesoría judicial.)

— Aprobar el acta de replanteo de las obras de instalación del alumbrado público eléctrico, en calle Menéndez y Pidal.

Expedientes para posterior aprobación por la Muy Ilustre Comisión Permanente

Adjudicar a "Montajes Técnicos Industriales", S. A., la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público, en Rincón de Goya, del parque Primo de Rivera, por un importe de 3.766.364 pesetas.

— Adjudicar a "Aragonesa de Desarrollo", S. A., las obras de construcción de unas rampas de tierra apisonada, la instalación de diez metros de tubería de hormigón para el paso del agua y la demolición de los tramos de muro de hormigón que delimita la zona arbolada de la urbanización "Colector" y los bloques del camino de Valimaña, núm. 234, por un importe de 222.598 pesetas.

— Adjudicar a la empresa "Julián Torres Calleja" la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de propuesta de solución de las escaleras, en calle Obispo Paterno, del barrio de Oliver, por un importe de 398.000 pesetas.

— Proceder a la devolución del depósito definitivo constituido por doña Isabel Puértolas Palacio para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación, en la zona de la prolongación de la Vía Imperial.

Expedientes que deben someterse posteriormente a aprobación plenaria

Aprobar la rectificación de errores materiales en submanzana 8, en cuanto al número de viviendas del polígono "Puerta de Sancho".

— Aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la Asociación administrativa de cooperación de manzana 12, del polígono 12.

— Aprobar con carácter definitivo la modificación de Estatutos, instada por la Junta de Compensación del polígono "Universidad".

— Aprobar con carácter definitivo la modificación de Estatutos de la Junta de Compensación del polígono "Miraflores".

— Aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación económica de la manzana 17, del polígono 34, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

— Aprobar el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público, en prolongación del paseo de Echegaray y Caballero, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.815.954 pesetas.

— Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación parcial de acera, en polígono 31, cuyo presupuesto asciende a 6.006.513 pesetas.

— Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público, en calle Mallorca.

— Aprobar definitivamente el proyecto de renovación de aceras, en calle Pedro María Ric.

— Aprobar definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público, en calle del Paso, del barrio de Villamayor.

— Aprobar definitivamente el proyecto de jardines, en plaza de Nuestra Señora de las Nieves, del barrio de Casablanca.

— Aprobar definitivamente el proyecto de jardines, en el barrio de La Jota.

— Recibir definitivamente las obras de instalación de alumbrado público de las calles B, H y C, hoy Nuestra Señora de los Angeles, Océano Atlántico y Vía Colectora de la Vía Hispanidad, a petición de "Inmobiliaria Neurbe", S. A.

— Aprobar la solución provisional a los vertidos de la Ciudad del Transporte, con condiciones. Se acuerda que el tiempo máximo sea de dos años.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se trae al Consejo el siguiente expediente:

— Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la "Compañía del Gas". El Consejo queda enterado.

Seguidamente, por el Concejal Delegado de Servicios Industriales, señor Martínez Garay, se da cuenta al Consejo del protocolo adicional para la ejecución del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" para la aplicación del mismo. El Consejo queda enterado.

A continuación, y también previa declaración de urgencia, por unanimidad, se entra en el análisis de los asuntos relacionados en el orden del día de 20 de junio de 1984, cuya sesión no pudo celebrarse debido a circunstancias inaplazables.

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo

Conceder licencia de obras para la construcción de almacén agrícola, en camino del Cascajo, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar, a petición de don José Ferrer López y hermano. Debe aportarse acta de renuncia a posible indemnización, toda vez que se trata de una obra en precario. Se remite a la Diputación General de Aragón.

— Conceder licencia de obras para la construcción de dieciocho viviendas, en calle Monasterio de Samos, sin número, a petición de don Mariano B. Roche y otros.

— Conceder licencia de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, en calle Ram de Viu, núm. 31, a petición de don José L. Pérez Cortinas.

— Conceder licencia de obras para la construcción de treinta y cuatro viviendas, locales y garajes, en calles Cortes de Aragón, Ricla y Dato, a petición de la Agrupación de Viviendas "Cortes de Aragón". El vuelo de la zona del chaflán correspondiente a las calles Ricla y Corona de Aragón quedará fuera de la curva del bordillo.

— Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, en urbanización "Maitena", parcela 24, a petición de don Isidro Negre Moreno. Se prohíbe la incorporación de aguas pluviales a la red de alcantarillado.

— Conceder licencia de obras para la construcción de dos viviendas y local, en calle José María Castro Calvo-Acacias, del barrio de San Lamberto, a petición de don José Jarauta Badía.

— Conceder licencia de obras para la construcción de seis viviendas, trasteros y garaje, en calle Checa, angular a calle Ruiz Tapiador, a petición de "Herlazar", S. A.

— Conceder licencia de obras para la construcción de dieciocho viviendas y garajes, en camino de Garrapinillos, sin número, del barrio

de Miralbueno, a petición de la Comunidad de propietarios "El Portazgo".

— Conceder licencia de obras para la construcción de catorce viviendas, locales y garajes, en calle Oviedo, 37, a petición de "Lavimo", S. A. Debe actualizarse el valor del aval al año 1984.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Manuel Viola, bloque 2, local 5-A, destinado a la actividad de panadería, a petición de don Antonio Gálvez Arcos.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Cereros, 43, local 4, destinado a comercio y taller de reparaciones eléctricas, a petición de don Angel Torres Tormos.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Fray Juan Regla, núms. 18-20, destinado a ferretería, a petición de don Miguel Villa Vals.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en "Actur-Puente de Santiago", destinado a la actividad de comercio de pescado, a petición de don Jesús Pérez Laita.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Pablo Iglesias, manzana 5, bloque 5, local 2, destinado a peluquería, a petición de doña Carmen Peiró Fidalgo.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Ribagorza, 1, destinado a expendiduría de tabacos, a petición de don Arsenio Pérez Sánchez.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Celanova, 2, local 10, destinado a panadería y frutería, a petición de don Luis Moreno Trasobares.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Violante de Hungría, números 2 y 4, destinado a fontanería, a petición de doña Felisa Mateo Vaquero.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Francisco de Vitoria, 24, destinado a boutique, a petición de don Ricardo Miñana Vizmanos.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Sevilla, 25-27, destinado a centro cultural, a petición de la Comunidad Escolapia-Calasancio.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Madres de la Plaza de Mayo, 9, destinado a comercio de artículos deportivos, a petición de doña Clarisa Ferrer Ubalde y otra.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Milagrosa, 3, destinado a oficinas, a petición de "Electricidad Amaro", S. A. La puerta de salida de la zona del taller debe abrirse hacia el exterior.

— Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra respecto de edificio construido en calle Francisco de Vitoria, núm. 33, a petición de doña Isabel Borruey Bastardes.

— Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución respecto de edificio en calle Vía Pignatelli, a petición de don Eusebio Esteban Fañanas.

— Proceder a la devolución de la cantidad abonada por exceso en concepto de derechos de licencia de obras, a petición de la superiora de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. La devolución comporta el desistimiento a la obra no realizada.

— Proceder a la devolución de la diferencia del importe de tasa por licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, en urbanización "El Zorongo", parcela 279, a petición de don Wladimiro Omist Gili.

— Proceder a la devolución del aval constituido para garantizar las obras de urbanización en calles Requeté Navarro y Julián Rivera, a petición de "Inmobiliaria Rina", S. A.

Incoación de expedientes

Incoar expediente de sanción a Banco Pastor por haber llevado a cabo la reforma de local, en paseo Independencia-Casa Jiménez, sin licencia municipal.

— Incoar expediente de sanción a don Alfredo Lázaro Rodríguez por haber llevado a cabo la reforma de local, en edificio "Avante", local 14, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a doña Carmen Barles por haber llevado a cabo obras de reforma de local, sin licencia municipal, en Gran Vía, 40.

— Incoar expediente de sanción al Banco de Sabadell por haber llevado a cabo las obras de reforma de local, en avenida César Augusto, sin número, sin licencia municipal.

— Incoar expediente de sanción a don Ramón Santesmases i Mestres por haber llevado a cabo la reforma de local, en paseo de Sagasta, 5, sin licencia.

— Incoar expediente de sanción a don Enrique Ubeda por haber llevado a cabo obras de reforma de local, en paseo de Teruel, 6, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Alfredo Máñez Lafuente por haber llevado a cabo obras de reforma de local, en calle Celanova, 2, local 3, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Rafael Villarroya por haber realizado obras de reforma de local, en calle Poeta Ildefonso M. Gil, 36, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Mariano Ariza Longás por haber llevado a cabo obras de reforma de local, en avenida de Goya, 28, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Juan J. Campos López por haber llevado a cabo obras de reforma de local, en calle Poeta Ildefonso M. Gil, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Benito García Hurtado por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Miguel Gracia Aranda por haber llevado a cabo la construcción de nave, en barrio de Montañana, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don César San Julián Castellet por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Francisco Loras Pérez por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Ignacio Blanco García por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Manuel Rodríguez Jaramillo por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Quirino Moreno Alejos por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Antonio Hipólito Rodríguez por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Fernando Villegas Carrasco por haber llevado a cabo la construcción de vivienda, en barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Juan J. Mena Antequera por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Julio Latorre Manrique por haber llevado a cabo la construcción de caseta, en barrio de Peñaflo, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Basilio Sancho Sanz por haber llevado a cabo la construcción de sótano, en barrio de Garrapinillos, torre "del Chopo", sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Emilio Odina Bayona por haber llevado a cabo la cons-

trucción de caseta, en barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a "Confisur", S. A., por haber llevado a cabo obras de reforma de local, sito en calle Alfonso I, 26, sin licencia, requiriéndole para que la solicite.

— Dejar sin efecto la incoación de expediente de sanción a don Jesús Fernández Aguilar por la infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo obras de reforma y acondicionamiento en local, sito en calle San Vicente de Paúl, 5, e incoarlo a la señora viuda de López y "Muebles Mateo Ferrer".

— Informar al Consejo sobre la propuesta de resolución de imposición de sanción a don Manuel y don Pascual-Eustaquio Rubio Sánchez, por haber llevado a cabo parcelación de terrenos, junto al camino de Garrapinillos, sin número (torre "del Francés"). Se incoa expediente de sanción.

— Incoar expediente de sanción a doña Teresa Clavero Novales por haber llevado a cabo parcelación de terreno, en el barrio de Villamayor, carretera de Montañana a Peñaflo, en camino de Herederos, sin número.

Servicio de suelo y vivienda

Incoar expediente de sanción a don Alejandro Espinosa García por la infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo las obras de demolición de edificio, sito en calle Monterregado, 61-63, careciendo de la preceptiva licencia municipal.

— Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de la casa número 92, de la calle Preciadores.

— Conceder a don José-María Ortiz Dieste licencia de obras para derribo de la parcela 001, de la manzana comprendida por las calles Dato, Cortes de Aragón y Ricla.

Ejecución de planeamiento

Solicitar de la Dirección de Vialidad y Aguas que proceda a la redacción del proyecto de urbanización de la calle Manuel Lasala, entre las de Luis Vives y Ventura Lacoma.

— Aprobar el acta de replanteo de la obra civil para la instalación de alumbrado público, en calle Hernán Cortés, entre Castellví y paseo de Pamplona, adjudicadas a don Mariano López Navarro.

Gerencia

Quedar enterado de la modificación de la Ordenanza de Prevención de Incendios, remitiendo el expediente a la Sección de Gobernación para su tramitación.

Expedientes para aprobación posterior por la Muy Ilustre Comisión Permanente

Adjudicar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público, en el acceso al Centro de Bromatología, en cuanto a la instalación eléctrica, a "Imesa", por un importe de 797.000 pesetas, y a la de "Aragonesa de Contratas" la obra civil del referido proyecto, por importe de 1.015.390 pesetas.

— Adjudicar a "Imesa" la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público, en calle Pedro María Ric, por importe de 1.597.000 pesetas.

— Adjudicar a "Cerma y Arriaxa" la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público, en calle Hermandad de Donantes de Sangre, por importe de 645.000 pesetas.

— Adjudicar a "Electricidad Amaro", S. A., la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público, en calle Depósitos Altos y otras, del barrio de Casetas, por importe de 4.444.444 pesetas.

— Adjudicar a "Cerma y Arriaxa" la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de instalación de alumbrado público, en barrio de Juslibol (accesos al parque, pabellón deportivo y campo de fútbol), por importe de 617.000 pesetas.

Expedientes que deben someterse a la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y aprobación del Ayuntamiento Pleno

Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle y ordenación de volúmenes en la parcela 18, área 13, del polígono 47 ("Actur"), a instancia de "Promotora Matilla", S. A.

— Declarar cumplidas las prescripciones incorporadas en el texto refundido, con las que se aprobó definitivamente el estudio de detalle del polígono "Universidad", a instancia de la Junta de Compensación de dicho polígono.

— Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Magaña Santos y retrotraer el expediente de estudio de detalle de la manzana 47, del polígono 37, al momento de la aprobación inicial del mismo.

— Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en la manzana 3-E, área 14, del polígono "Arrabal-Zalfonada", a instancia de "Azaila", S. A.

Expedientes para posterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno

Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando indemnización por expropiación de derechos arrendaticios de local, sito en calle San Antonio María Claret, núm. 46, ocupado por don José-Luis Rubio Sanz.

— Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando indemnización por expropiación de derechos arrendaticios de local, sito en calle San Antonio María Claret, núm. 46, ocupado por don Narciso Martínez Vera.

— Abonar a don Andrés y don Fernando Abraín Latorre cantidad correspondiente al justiprecio por expropiación de los derechos arrendaticios de un terreno, de 20 metros cuadrados, procedente de la finca Z-02-13-08-004, sita en la calle Concepción.

— Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, terrenos afectados por la urbanización del camino de los Molinos y avenida de San Juan de la Peña, propiedad de don Antonio Borra Maló.

— Fijar definitivamente en avenencia cantidad correspondiente a la indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del piso ocupado por don Francisco-Antonio Casadas Romanos, en el número 2, de la calle Ibor.

— Adquirir, por expropiación de don Zoilo Ríos García, dos porciones de terreno procedentes de las fincas catastrales Z-09-62-02-001 y Z-09-62-03-002, afectados por el proyecto de ampliación y mejora del camino de acceso al barrio de Monzalbarba.

— Acordar la permuta de un terreno propiedad de don Vidal Carmelo Andreu, sito en calle San Rafael, 26-28, por otro de propiedad municipal, sito en la calle San Rafael, 26-28, en su zona rayante a la calle Begoña.

— Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija la indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto, en terrenos propiedad de los hermanos Loscertales Aparicio.

— Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija la indemnización a percibir por doña María-Pilar y María-Teresa Ramírez Luengo, por expropiación de la finca sita en calle Sobrarbe, número 43.

— Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija la indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto, en terrenos propiedad de "Zaragoza Urbana", S. A.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Julio Royo Lázaro, contra acuerdo plenario de 11 de marzo de 1984, en el que se desestima la petición de declaración de nulidad del también acuerdo plenario de 11 de noviembre de 1982 y posteriores, relativos a la expropiación de los derechos arrendaticios de las fincas números 5 y 7, de la calle Blanca de Navarra.

— Aprobar definitivamente el proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de instalación de alumbrado público, en prolongación de calles Santa Fe e Isla Formentera, cuyo presupuesto asciende a 1.010.616 pesetas.

— Aprobar definitivamente el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de plantación y riego —desglosado— del camino de las Torres, tramos 3.º y 4.º, entre calles Cesáreo Alierta y Conde Alperche, cuyo presupuesto asciende a 2.096.340 pesetas.

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización y servicios para calle peatonal, entre calle Francisco de Quevedo y calle de nueva apertura, en la manzana 10, del polígono 10, de Zaragoza, a petición de don Hilario Sampedrano Pérez.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 13.15 horas del día de la fecha. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.943

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1984.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, previa citación correspondiente, en la Sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9.20 horas, bajo la presidencia de don Antonio González Triviño, primer Teniente de Alcalde, por delegación del titular de la Alcaldía, con asistencia de los vocales señores: Don Santiago Vallés Cortés, don Antonio Martínez Garay y don Antonio Higuera Arnal, Concejales; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindío Aznárez; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Letrado, que a su vez actúa como Secretario, por delegación del titular. Está presente don José-Manuel Oliván García, Interventor de Fondos interino.

Excusan su asistencia, por obligaciones ineludibles, el Ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda; don José Grasa Alvarez, don José-Luis Cerezo Lastrada y don Xavier de Pedro y San Gil.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión. A continuación el Gerente, señor Colmenares, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo

Conceder licencia de obras para la construcción de dieciocho viviendas, en calle Monasterio de Samos, sin número, a petición de don José-Antonio Diprés Cervera.

— Conceder licencia de obras para la construcción de dieciocho viviendas, en calle Monasterio de Samos, sin número, a petición de doña María del Carmen González Marín.

— Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, en calle del Paso, del barrio de Villamayor, a petición de don Fernando Meseguer Anadón.

— Conceder licencia de obras al Patronato de Casas del Aire y al IPPV para la construcción de edificio de 174 viviendas, en "Actur", área 13, parcela 11.

— Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, en urbanización "El Zorongo", parcela 353, a petición de don José-Luis Magro de Frías.

— Conceder licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, en urbanización "El Zorongo", parcela 311, a petición de don Juan Monclús Pedrol.

— Conceder licencia de obras para rehabilitación de edificio, en el área Norte del colegio sito en calle Azoque, 33, a petición de las M. M. Misioneras Dominicanas del Rosario.

— Conceder licencia de obras para la construcción de local, en calle Osa Mayor, del barrio de Valdefierro, a petición de don Orenco Bernal Bernal.

— Denegar licencia de obras para la construcción de tres viviendas, portería y local, en calle

Lugo, 66, a petición de don Eduardo Lloverías Soriano. Se deniega la licencia por no ser necesaria la construcción de portería para tres viviendas.

— Aprobar proyecto de ampliación de edificio de la Gerencia municipal de Urbanismo. (Cumplimentando acuerdo del Consejo de 21 de marzo de 1984). Se acuerda elegir la tercera de las soluciones presentadas por mayor economía y mejor integración en el conjunto existente.

— Conceder licencia de obras al proyecto de ejecución respecto de la construcción de ochenta viviendas, locales y garajes, en camino Cabaldós, núms. 27 al 33, a petición de "Gracia Artal", S. A.

— Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución respecto de la construcción de edificio de noventa y ocho viviendas, locales y garajes, en calle Rosellón-avenida Tenor Fleita, a petición de "Promociones Laguna", S. A.

— Quedar enterado de la transferencia de licencia de obras, a favor de don Vicente Garcés Fraile, para construcción de edificio, sito en calle Alcalá, 3-5, a petición de "Industrias Celulosas Aragonesas", S. A.

— Quedar enterado de la transferencia de licencia de obras, a favor de la Comunidad de propietarios de calle Doctor Horno, 18, para la construcción de edificio en el mismo emplazamiento, a petición de "Virecosa".

— Quedar enterado de la transferencia de licencia de obras, a favor de la sociedad mercantil "Golmar", S. A., para rehabilitación de edificio, en paseo Independencia, 30, a petición de "Zarman", S. A.

— Quedar enterado de la renuncia a la licencia de obras para instalación de rótulo sobre edificio, sito en paseo de Independencia, núm. 2, a petición del Banco Hispano Americano.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en avenida Santa Isabel, núm. 6, destinado a peluquería, a petición de doña María-Pilar Carnicer Ostáriz.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle San Miguel, 20, destinado a oficina de agencia de viajes, a petición de don José A. Romanos Carnicer.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Ramiro I de Aragón, parcela 14, torre 4, destinado a la venta de libros, a petición de doña Aniana Delgado Rodríguez.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle San Pablo, 78, destinado a la reparación de electrodomésticos, a petición de don Antonio García Roy.

— Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Don Jaime I, 9, destinado a pastelería, a petición de doña Angela Junquera Palomares y otra.

— Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Coronel Reig, 15, del barrio de Casetas, destinado a la actividad de bar, a petición de don Manuel Bello Cebollada.

— Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en camino del Abejar, sin número, del barrio de Garrapinillos, destinado a bar, a petición de doña Lourdes Soriano Sanagustín.

Incoación de expedientes

Incoar expediente de sanción a doña Trinidad Rojo Rivas por haber llevado a cabo la reforma de local, sito en calle Doctor García Burriel, número 2, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

— Incoar expediente de sanción a don Joaquín Sanz Valero por haber llevado a cabo obras de reforma de local, en calle Pedro María Ric, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

— Sobreseer expediente de sanción incoado a don Joaquín Pinilla Bardaji por obras de construcción de casa, de 140 metros cuadrados, en camino de Torre Medina, del barrio de Garrapinillos, e incoar expediente de sanción a don Mariano Pérez Causapé, promotor de las obras.

— Incoar expediente de sanción a don José María Chueca Gil por la construcción de vivienda, en el barrio de Miralbueno, 90, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a María C. Sánchez Remón por la construcción de caseta, en el barrio de Garrapinillos, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Paulino I. Munárriz Ayala por la construcción de casa y cerramiento, en torre "La Frondosa", del barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Leandro Vela Navarro por la construcción, sin licencia, de casa en camino de Monzalbarba-Almozara, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Ramón Romanos Urraca por la construcción de refugio, en camino de Cuarte, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Gustavo Corredor García por la construcción de casa, en camino de Cuarte, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Ramón Peregrina Herrera por la construcción de refugio, sin licencia, en barrio de Garrapinillos, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Angel Artigas Gracia por la construcción de vivienda, sin licencia, en barrio de Garrapinillos, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don José Celimendi Sánchez por la construcción de casa, en torre del "Francés", sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Gerardo Esteban Campillo por la construcción, sin licencia, de refugio y cerramiento, en torre del "Francés", del barrio de Garrapinillos, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Luis Bernia por la construcción de caseta, sin licencia, en camino Monzalbarba-La Almozara, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Gregorio Pérez Juan por la construcción de caseta, sin licencia, en camino de La Almozara, sin número, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Eladio Pablo Gómez por la construcción de vivienda, en camino de Vistabella-Miralbueno, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don José Novea Galisteo por la construcción de caseta, en barrio de Movera, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don José Lorenzo Sierra por la construcción de nave, en calle Depósitos Altos, 52, del barrio de Casetas, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a doña Carmen Cardiel Monzón por la construcción de caseta, en barrio de Movera, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Daniel Inés García por la construcción de caseta, en Lugarico de Cerdán, del barrio de Movera, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Manuel Romeo Fañanas por la construcción de caseta, en Almozara, sin número, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don Marco Antonio Bielsa por la construcción de refugio subterráneo, en torre del "Francés", del barrio de Garrapinillos, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a don José María Príncipe Solanas por la reforma de local, en calle Pignatelli, 7, sin licencia, requiriéndole para su demolición.

— Incoar expediente de sanción a "Industrias y Almacenes Pablos", S. A., por las obras de reforma de local y construcción de entreplanta, sin licencia, requiriéndole para la demolición de parte de ellas.

Servicio de suelo y vivienda

Declarar en estado de ruina a la casa núm. 16, de la calle Lourdes, de esta ciudad.

— Conceder a don Fernando Gil García licencia para derribo de edificio, sito en calle Hernán Cortés, 27, de esta ciudad.

— Incoar expediente de sanción a "Derribos Espinosos" por infracción urbanística, cometida al haber derribado un edificio, sito en calle Quinto de Ebro, 3-5, sin licencia municipal.

Servicio de ejecución de planeamiento

Elevar a definitiva la autorización provisional concedida por la Dirección de Vialidad y Aguas a "Torre del Pinar", S. A., para realizar la conexión del abastecimiento de agua a la tubería de abastecimiento del barrio de Garrapinillos, en la urbanización "Torre del Pinar".

Expediente para aprobación posterior de la Muy Ilustre Comisión Permanente

Adjudicar a la empresa "Urconza", S. A., la realización de las obras comprendidas en el proyecto de renovación de aceras, en la calle Gascón de Gotor, por importe de 14.950.000 pesetas.

Expedientes para posterior aprobación del Ayuntamiento Pleno

Aprobar inicialmente el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento y saneamiento, en las calles Nuestra Señora de la Cabeza y otras, del polígono 36, y el de obra civil para instalación de alumbrado público.

— Aprobar inicialmente el proyecto técnico correspondiente a la obra de instalación de alumbrado público, en la calle Principal, de la urbanización "Torre del Pinar", a petición de "Torre del Pinar", S. A.

— Aprobar inicialmente el proyecto de modificaciones al proyecto de explanación, pavimentación, distribución y saneamiento, en la urbanización "Torre del Pinar", del barrio de Garrapinillos, a petición de "Torre del Pinar", S. A.

— Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Zaragoza, sobre cesión gratuita de terrenos destinados a la formación de una nueva calle, en barrio de Valdefierro, requerida por don Félix Franco Pérez.

— Adquirir, por expropiación de don Luis Hernando Josa, terreno de 8 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-09-62-03-003, necesaria para llevar a cabo el proyecto de ampliación y mejora del camino de acceso al barrio de Monzalbarba.

— Adquirir, por expropiación, terreno de 80 metros cuadrados, para llevar a cabo el proyecto de ampliación y mejora del camino de acceso al barrio de Monzalbarba.

— Adquirir, por expropiación, dos porciones de terreno de 108 y 63 metros cuadrados, necesarios para llevar a cabo el proyecto de ampliación y mejora del camino de acceso al barrio de Monzalbarba, propiedad de don Manuel Salinas Lázaro.

— Adquirir, por expropiación de don Calixto Aranda Lázaro y doña Josefa Lázaro Millán, un terreno de 100 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-09-62-03-006, necesario para llevar a cabo el proyecto de ampliación y mejora del camino de acceso al barrio de Monzalbarba.

— Abonar en cuenta a doña Emilia Peirote Enciso cantidad a que asciende el justiprecio, por expropiación, de un terreno procedente de la finca 16-a (rústica), del polígono 56, fijado en la hoja de aprecio municipal.

— Abonar en cuenta a doña Ana-María Lázaro Anadón cantidad a que asciende el justiprecio, por expropiación, de dos porciones de terreno procedentes de las fincas catastrales P-128-36 y P-129-4-45.

— Abonar en cuenta a don Gabriel Saralegui Hernández cantidad a que asciende el justiprecio, por expropiación, de un terreno de 7.900 metros cuadrados, procedente de la finca P-128-53.

— Abonar en cuenta a don Emeterio Melero Roldán y a doña Pilar Lázaro Edo cantidad a que asciende el justiprecio, por expropiación, de tres porciones de terreno procedentes de las fincas P-129, 3 y 6; P-129, 45 y 46, respectivamente.

— Tener por definitivamente fijada la indemnización señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por la expropiación de los derechos arrendatarios de la finca ocupada por don Emilio Tomás Vergara, en el polígono 56.

— Fijar en avenencia la indemnización, por expropiación, de suelo e instalaciones propiedad de la Obra Diocesana Santo Domingo de Silos, afectados por el proyecto de urbanización del polígono 10 ("Torre Ramona").

— Abonar a don Mariano Subirón Rubio el importe de los porcentajes legales sobre justiprecio por expropiación de terreno en camino Cabaldós.

— Adquirir, por expropiación, la finca núm. 110 de la calle Barcelona, propiedad de don Julián Marcén Huerta.

— Adquirir, por expropiación, la finca núm. 16 de la calle Terminillo, propiedad de doña Josefina Rubio Rodríguez.

— Abonar a don Eugenio Castro Guiral la indemnización establecida en avenencia por la expropiación de los derechos arrendatarios de vivienda, sita en calle San Juan de la Peña, 162.

— Aceptar de construcciones inmobiliarias "Los Arcos", S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno destinada a viales, en la calle Barcelona, y fijar en avenencia el justiprecio, por expropiación, del resto de la finca.

— Solicitar de "Viviendas Torrero", S. S., la cesión gratuita, libre de cargas y edificaciones, de la parcela sita en polígono 37, en base a las obligaciones urbanísticas derivadas del planeamiento y licencia de obras.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 12.30 horas del día de la fecha. El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 11.391

Edicto que anula al 11.162, de 24-9-1984

Es objeto del presente concurso la contratación de colaboración, organización y ejecución de la reforma administrativa del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Tipo de licitación: Libre.

Plazo de ejecución: Un año.

Verificación de pago: Según pliego de condiciones.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas generales y facultativas que han de regir en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 13 de septiembre de 1984.

Según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, dichos pliegos de condiciones se exponen al público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo

efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad núm., de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación de colaboración, organización y ejecución de la reforma administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 11.392

Edicto que anula al 10.853 de 19-9-1984

Es objeto del presente concurso-subasta la contratación de proyecto de remodelación y restauración del Mercado Central o de Lanuza.

Tipo de licitación en baja: 397.695.064 pesetas.

Plazo de ejecución: El expresado en el respectivo proyecto.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 2.068.475 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles, y durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el presente concurso-subasta fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 14 de junio de 1984.

Según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, dichos pliegos de condiciones se exponen al público, mediante el presente anuncio

oficial, para que pueda formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha, de, de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día, de, de, referente a la contratación de proyecto de remodelación y restauración del Mercado central o de Lanuza, mediante concurso-subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 11.446

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de cuarenta plazas de guardias municipales, en sesión celebrada el día de ayer, acordó señalar como fecha de comienzo de las pruebas físicas el próximo día 17 de octubre, miércoles, debiendo comparecer a las nueve de la mañana todos los aspirantes en los locales y gimnasio del nuevo Parque de Bomberos, sito en calle Valle de Broto.

Efectuado el sorteo de actuación, salió a suerte la letra "CH", siendo por tanto don Juan-Francisco Chaparro Malo, opositor cuyo primer apellido comienza por dicha letra, quien ostente el número 1 en los ejercicios de la oposición, y correlativa y alfabéticamente hasta don Manuel Cuenca Tomey, que se examinará con el número 745 de los aspirantes admitidos a la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 19 de septiembre de 1984. — El Presidente del Tribunal, Santiago Vallés Cortés.

Núm. 11.009

Magistratura de Trabajo número 5**Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 8.180 de 1980, instados por doña María-Jesús Teresa Moyano, contra la empresa "Sociedad Anónima de Supermercados Españoles" (SASE), en recla-

mación por despido, se ha dictado el siguiente fallo:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por doña María-Jesús Teresa Moyano, contra la empresa "Sociedad Anónima de Supermercados Españoles" (SASE), y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión del trabajador accionante en las mismas condiciones que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo, el 21 de junio de 1980, hasta que la readmisión tenga lugar. Asimismo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 5, la cantidad objeto de la condena (salarios de tramitación).

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura de Trabajo número 5 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Sociedad Anónima de Supermercados Españoles" (SASE), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 12 de septiembre de 1984.
El Secretario.

Núm. 11.016

Cédula de notificación

En ejecución número 398 de 1984-5, despachos en autos 137 de 1984-5, seguidos a instancia de José Abdón Martín Gracia, contra "Viajes Entabán", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Viajes Entabán", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 570.041 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuicia-

miento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Viajes Entabán", S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 7 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.017

Cédula de notificación

En ejecución número 396 de 1984-5, despachos en autos 114 de 1984-5, seguidos a instancia de Octavio Sabroso Bernardos, contra "Suhosguycya", S. L., se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Suhosguycya", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 385.423 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Suhosguycya", S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 6 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.018

Cédula de notificación

En ejecución número 397 de 1984-5, despachos en autos 1.407 de 1984-5, seguidos a instancia de María-Angeles Layunta Giménez, contra "Zuera Textil", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Zuera Textil", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 512.336 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Zuera Textil", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 6 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 8.885

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. L.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., suscrito entre los representantes de la empresa y de los trabajadores el día 29 de junio de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto Nacional de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, José-Luis Monge Casao.

TEXTO ARTICULADO

El Convenio colectivo de trabajo para la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., se concierta entre los representantes de los trabajadores y de la dirección, cuya representación se reconocen y aceptan recíprocamente como representantes del personal comprendido en el ámbito del Convenio por una parte y, por otra, de la sociedad con capacidad para convenir y adoptar acuerdos sobre la negociación colectiva.

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Ambito territorial y funcional. El presente Convenio será de aplicación en la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., cuyo personal está regido por las normas de la Ordenanza de Trabajo para las industrias de producción, transporte, transformación y distribución de energía eléctrica, en su centro de trabajo de Escatrón, así como en cualquier otro que pueda establecer durante la vigencia del presente Convenio.

Art. 2.º Ambito personal. — Las condiciones pactadas afectarán a todo el personal que preste servicios en la mencionada empresa o que ingrese en la misma durante la vigencia del citado Convenio.

Queda excluido de su ámbito de aplicación:

a) El personal directivo.
b) El personal perteneciente a la primera categoría de los grupos profesionales de técnicos, administrativos (subgrupo I) y jurídico, sanitario y de actividades complementarias.

Art. 3.º Ambito temporal:

a) El Convenio surtirá efectos una vez registrado por la Autoridad laboral y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) El período de duración del Convenio será de un año, con efectos desde el 1 de enero de 1984 y finalizando, por tanto, el 31 de diciembre de 1984.

Art. 4.º Comisión paritaria de aplicación e interpretación. — La vigilancia, aplicación e interpretación del Convenio corresponde a una comisión paritaria que estará formada por cuatro vocales sociales y cuatro vocales económicos, designados por el comité de empresa y dirección, respectivamente, de entre los miembros que hayan constituido la comisión deliberadora del Convenio, como trámite previo y obligatorio a su conocimiento por la jurisdicción competente.

CAPITULO II

Organización del trabajo

Art. 5.º De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ordenanza de Trabajo

para la Industria Eléctrica, la organización del trabajo es facultad privativa de la dirección de la empresa.

En orden al ofrecimiento de incremento de productividad hecho por la representación social, el personal vendrá obligado:

1.º A la adjudicación del número de máquinas o de tarea necesaria para la saturación del trabajador a rendimiento adecuado, estando obligados a realizar tareas no sólo propias de su especialidad o especialidades conexas, sino aquellas otras de carácter complementario y auxiliar, siempre que no se vulneren las disposiciones legales sobre esta materia, a fin de mantenerlo en continua utilización durante su jornada laboral. Se considera rendimiento adecuado el que corresponde a un trabajador con perfecto conocimiento de su labor y diligencia en su desempeño.

2.º A amortizar las vacantes de su plantilla, siempre que la organización del trabajo lo permita.

3.º A procurar reducir al mínimo las horas extraordinarias, siguiendo en este punto lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente Ordenanza Laboral Eléctrica.

4.º El personal se compromete a recibir la formación adecuada para adaptarse a otro puesto de trabajo, acorde con su categoría profesional.

CAPITULO III

Régimen económico

Art. 6.º El régimen económico del Convenio, estructurado de acuerdo con el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre Ordenación del Salario, estará constituido por los siguientes conceptos económicos:

Conceptos que tienen la consideración legal de salario:

Salario base: se establece como salario base anual para cada categoría y diarios también, por categorías, los consignados en la tabla salarial del anexo I.

Art. 7.º Complementos personales:

I) Antigüedad: La cantidad que se abona por este concepto será del 2,5 % por trienio, satisfaciéndose en las doce mensualidades, así como en las pagas extraordinarias de febrero, marzo, julio, octubre y diciembre, con un máximo de 10 trienios.

II) Complemento personal de sueldo. — Se respetarán los complementos existentes a título personal en el momento de la firma del Convenio, que experimentarán un incremento del mismo porcentaje aplicado a sueldos y jornales.

Art. 8.º Complementos de puestos de trabajo.

I) Complemento de remuneración de trabajo nocturno. — La cuantía de este complemento será la que figura en el anexo II de este Convenio.

II) Complemento de trabajo de turno. — El personal que trabaja en régimen de turno rotativo tendrá derecho a un complemento individual de turnicidad por día efectivo de trabajo a turno, incluyéndose en esta cantidad la compensación de posibles pequeñas prolongaciones de jornada ocasionadas por la obligación de no abandonar el turno mientras no haya tenido lugar el correspondiente relevo.

El personal que trabaje de forma excepcional en régimen de turno, con cuatro hombres por puesto de trabajo, percibirá, además, una compensación equivalente al 1,18 veces del valor de hora extraordinaria (75 %) que le corresponda.

Las cuantías pertenecientes al sistema de turno abierto o cerrado figuran en el anexo III.

III) Complemento de festivos al personal de turno. — Dicho complemento variable en función de la categoría, antigüedad y horario en que se realice vendrá fijado por los valores que se señalan en el anexo IV.

IV) Plus salarial mensual. — La cantidad que corresponde por este concepto, igual para todas las categorías, será de 18.952 pesetas en doce meses.

Art. 9.º Complementos por cantidad o calidad de trabajo:

I) Premio de producción. — Se nutrirá el Fondo por aplicación del módulo de 1.681,02

pesetas al número de horas de funcionamiento de la central térmica, y cuyo reparto se efectuará siguiendo el criterio que se ha venido utilizando desde su implantación.

II) Horas extraordinarias. — En base a lo pactado en el presente Convenio, las horas extraordinarias se abonarán de conformidad con los valores establecidos en la tabla que figura en el anexo V.

Los trabajadores se comprometen, a cambio de las ventajas otorgadas en el presente Convenio, a la realización de las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales, acordándose tengan esta consideración las realizadas para prevenir o reparar daños urgentes, averías que supongan la pérdida de carga y/o riesgo de que ello pueda suceder, así como las señaladas en el artículo 35.4 del Estatuto de los Trabajadores, durante la vigencia del Convenio, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de Servicio Público que tiene asignado la empresa.

Asimismo serán horas estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias que tengan aquel carácter en base a la peculiar naturaleza de la explotación.

III) Complemento individual de actividad. Este complemento sufrirá un incremento del 6,5 % a todo aquél que lo disfrute a título personal, correspondiendo a la antigüedad "O" la cantidad de 4.202 pesetas/mes en doce meses.

IV) Plus de asistencia. — Para favorecer la reducción del absentismo laboral y fomentar la permanencia en los puestos de trabajo se mantiene el plus de asistencia, cuyo importe en jornada completa es de 148,98 pesetas.

El referido plus es coexistente con el que inicialmente se tenía establecido y que queda con un valor de 25,72 y 21,44 pesetas, según corresponda a personal de turno o de mantenimiento.

A los efectos de constatación en nómina, ambos pluses figurarán en una sola columna.

V) Incentivos. — Trabajos intempestivos. — Las llamadas intempestivas, de no tener la consideración de nocturnas, cuyo tratamiento especial se seguirá manteniendo durante la vigencia del presente Convenio, se abonarán a razón de 2.422 pesetas por trabajador, independientemente de la categoría que el mismo tenga, y de las horas extraordinarias que efectivamente realice, y 2.745 pesetas de ser sábado, domingo o festivo.

Trabajos programados. — El personal, con exclusión de la segunda categoría, habida cuenta de sus condiciones laborales, tendrá una compensación garantizada de cuatro horas de tener lugar en sábado, domingo o festivo.

Trabajos en caldera. — La prima de subida al andamio por trabajos en caldera del personal previsto en el apartado anterior será de 3.198 pesetas, abstracción hecha de la categoría laboral de quien realice el trabajo.

Cuando el trabajo tenga lugar en la zona baja del economizador o con el condensador en marcha, se abonará la cantidad de 1.292 pesetas.

Art. 10. Complementos de vencimiento superior al mes:

I) Gratificaciones extraordinarias. — El personal afectado por el presente Convenio percibirá por este concepto la dozava parte del salario base anual que le corresponda, incrementado por el premio de antigüedad y complemento "ad personam", durante los meses de febrero, marzo, julio, octubre y diciembre.

II) Participación en beneficios. — El personal afectado por el presente Convenio participará en los resultados favorables de la empresa en el porcentaje señalado en la Ordenanza laboral para las Industrias Eléctricas.

No obstante ello, se conviene para el presente Convenio que la participación en beneficios será del 16 % del salario base en dieciséis pagas, sin antigüedad, repartido en los doce meses del año y gratificaciones de marzo, julio, octubre y diciembre.

Art. 11. Normas generales sobre retribuciones:

Las retribuciones figuradas en el presente Convenio son íntegras y, en consecuencia, cualquier gravamen será a cargo del trabajador.

Los premios de XX y XXV años quedan establecidos en 31.900 y 44.700 pesetas, respectivamente.

El contenido del presente Convenio constituye un todo orgánico de tal forma que, de no registrarse alguna de sus normas por la Autoridad laboral, quedará sin efecto lo pactado, debiendo ser examinado de nuevo su contenido por la comisión negociadora.

Las retribuciones de este Convenio, tanto en concepto de salario base como de sus complementos, en cuanto fueran superiores a los mínimos establecidos con carácter general, pueden ser absorbidos y compensados en su conjunto y en cómputo anual, verificado a través de la suma global de percepciones, con los que se fijen con posterioridad, cualquiera que sea la forma o concepto que se adopte.

Art. 12. Conceptos que no tienen la consideración de salario:

I) Suplidos por gastos de locomoción. — En el caso de que un trabajador se desplace en vehículo propio tendrá derecho a que se le aplique por kilómetro recorrido la tarifa que se indica a continuación:

— Vehículo de hasta 7,99 CV, 13,70 pesetas por kilómetro.

— Vehículo de 8 a 10,99 CV, 17,69 pesetas por kilómetro.

— Vehículo de 11 CV en adelante, 21,70 pesetas por kilómetro.

Por cada plaza ocupada que exceda de dos viajeros transportados en vehículo propio, se abonará el suplemento de 2,05 pesetas, cualquiera que sea la potencia del vehículo.

II) Suplidos por gastos de mantención y estancia. — El personal que en comisión de servicio, previamente autorizado, se desplace de Escatrón, tendrá derecho a percibir las asignaciones para gastos de viaje y estancia de las siguientes cantidades:

2.ª 4.237 pesetas por día.

3.ª 3.845 pesetas por día.

4.ª 3.435 pesetas por día.

CAPITULO IV

Previsión social

Art. 13. Durante los dos primeros días del primer proceso de enfermedad la empresa abonará el 100 % del salario y del 80 % en los terceros días que pudieran existir.

El complemento de actividad, de contar con el informe favorable de los servicios médicos señalados por la dirección de la empresa, se tendrá consideración, a partir del día 30 de la enfermedad.

Art. 14. La empresa abonará 25.560 pesetas a la viuda y, en su defecto, a los hijos, de los productores en activo fallecidos.

Art. 15. Jubilaciones:

En virtud del principio de autonomía colectiva consagrado por el Estatuto de los Trabajadores, según el cual los empresarios y trabajadores pueden llegar a regular sus condiciones de trabajo, la representación de la Dirección tiene a bien ascender a la petición reiteradamente formulada por la representación social, en orden a un establecimiento de una política de jubilaciones en conexión directa con un adecuado sistema que permita la contratación del personal que haya de sustituirse, de acuerdo con los siguientes condicionamientos:

a) Jubilaciones:

1.º El personal fijo de "Termoeléctrico del Ebro", S. A., una vez cumplidos los 61 años de edad, tendrán derecho a solicitar la jubilación, quedando la empresa obligada a aceptar la misma y a facilitarle la diferencia que pueda existir entre la pensión de jubilación asignada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el importe de las retribuciones brutas devengadas en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación, correspondiente a los conceptos retributivos siguientes:

- 1) Sueldo o jornal.
- 2) Pagas extraordinarias.
- 3) Antigüedad sobre conceptos anteriores.
- 4) Plus de asistencia.
- 5) Complemento de actividad.
- 6) Plus salarial.
- 7) Asignación de residencia.

2.º Por su parte la dirección de la empresa tendrá la facultad de jubilar el personal que estime conveniente y que haya cumplido los 61 años de edad, con obligación de facilitarle el complemento de pensión de jubilación en la forma establecida en el apartado anterior.

3.º El complemento de pensión a cargo de la empresa tendrá el carácter de vitalicio, invariable y no absorbible por las revalorizaciones que pueda otorgar el señalado I.N.S.S.

4.º En ningún caso podrá acogerse a estos beneficios de jubilación anticipada el personal que no tenga cubierto el período de cotización de 20 años a la Seguridad Social.

5.º La validez de este acuerdo se extenderá al personal de "Termoeléctrica del Ebro", S. A., y que ejercite su derecho en la misma.

b) Sustitución de los trabajadores jubilados:

1.ª Para proceder a la sustitución de los trabajadores jubilados, en los casos que se considere necesario, ambas partes acuerdan que puede hacerse al amparo de las disposiciones vigentes en cada momento.

2.ª El tiempo de duración de los contratos de prestación de servicios que se efectúen con motivo de las jubilaciones será hasta que se paralice el funcionamiento comercial del IV Grupo de la central térmica de Escatrón, único en actividad, habida cuenta de las especiales características de temporalidad que en el mismo concurren.

Para evitar las posibles consecuencias que en el buen funcionamiento de la central pudieran conllevar los acuerdos citados, el personal vendrá obligado a la realización del trabajo en las condiciones que señala el artículo 5.º de este Convenio.

Art. 16. Anticipos. — El Fondo para anticipos del personal será de 2.955.375 pesetas.

Art. 17. Becas. — La cantidad asignada será de 90.000 pesetas cada una.

Art. 18. Gratificaciones de 24 y 31 de diciembre. El personal que trabaje durante esas noches percibirá una gratificación de 4.271 pesetas. Su pago se hará efectivo en los días mencionados.

CAPITULO V

Jornada laboral

Art. 19. Ambas partes convienen en que la jornada laboral será de 40 horas efectivas semanales, en cómputo anual.

En cuanto a la forma de aplicación de dicha jornada, de acuerdo con lo pactado, será de seis días a la semana, durante todo el año, a excepción de doce sábados, comprendidos en los meses de junio, julio y agosto, y 1.º de septiembre.

La jornada del personal de turno será la que corresponde de acuerdo con los cuadros rotativos pactados al efecto, recibiendo el complemento de turnicidad y nocturnidad establecidos.

El régimen de vacaciones se establece en 26 días laborables.

En el caso de que se trabajase, por necesidades del servicio, más de doce horas extraordinarias durante un día festivo, se descansará el día laborable siguiente.

CAPITULO VI

Art. 20. Denuncia. — El presente Convenio se podrá denunciar por cualquiera de las partes con un plazo de un mes de antelación a la fecha de su terminación. A falta de denuncia, el Convenio se prorrogará de año en año.

Art. 21. A los efectos que determina el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, las remuneraciones anuales de las categorías profesionales acordadas entre trabajadores y empresarios, y la jornada anual de trabajo (horas/año), son las que figuran en el anexo VI.

ANEXO I

TABLAS DE SALARIOS

	Pts./año
Técnicos:	
2.ª Cat. "A"	907.782
2.ª Cat. "B"	852.508
3.ª Cat.	746.903
4.ª Cat.	615.413
5.ª Cat.	537.568
Administrativos:	
Subgrupo I	
2.ª Cat. "A"	907.782
2.ª Cat. "B"	852.508
3.ª Cat.	746.903
4.ª Cat. "A"	670.608
4.ª Cat. "B"	615.413
5.ª Cat.	537.568

Subgrupo II		Pts./día
1.ª Cat.	537.568
2.ª Cat.	526.528
3.ª Cat.	509.906
Operarios:		
1.ª Cat. "A"	1.561,43
2.ª Cat. "A"	1.518,66
2.ª Cat. "B"	1.460,82
3.ª Cat. Ayudante	1.433,13
Subgrupo II		
1.ª Cat.	1.433,13
2.ª Cat.	1.413,89
3.ª Cat.	1.405,46

Anexo II

NOCTURNIDAD

Técnicos:		
2.ª Cat. "A"	816
2.ª Cat. "B"	772
3.ª Cat.	689
4.ª Cat.	585
5.ª Cat.	523
Administrativos:		
Subgrupo I		
2.ª Cat. "A"	816
2.ª Cat. "B"	772
3.ª Cat. "B"	689
4.ª Cat. "A"	628
4.ª Cat. "B"	585
5.ª Cat.	523
Subgrupo II		
1.ª Cat.	514
2.ª Cat.	502
3.ª Cat.	502
Operarios:		
Subgrupo I		
1.ª Cat. "A"	543
2.ª Cat. "A"	530
2.ª Cat. "B"	514
3.ª Cat. Ayudante	508
Subgrupo II		
1.ª Cat.	508
2.ª Cat.	501
3.ª Cat.	497

Anexo III

TURNICIDAD

	Abierto	Cerrado
Técnicos:		
2.ª Cat. "A"	438	463
2.ª Cat. "B"	424	450
3.ª Cat.	412	438
4.ª Cat.	283	313
5.ª Cat.	272	304
Administrativos:		
Subgrupo I		
2.ª Cat. "A"	438	463
2.ª Cat. "B"	424	450
3.ª Cat.	412	438
4.ª Cat. "A"	373	398
4.ª Cat. "B"	353	384
5.ª Cat.	331	360
Subgrupo II		
1.ª Cat.	272	304
2.ª Cat.	272	304
3.ª Cat.	272	304
Operarios:		
1.ª Cat. "A"	361	387
2.ª Cat. "A"	339	365
2.ª Cat. "B"	313	343
3.ª Cat. Ayudante	302	332
Subgrupo II		
1.ª Cat.	302	332
2.ª Cat.	265	331
3.ª Cat.	261	296

Anexo V

HORAS EXTRAORDINARIAS

	Base	75 %	100 %
Técnicos:			
2.ª Cat. "A"	591	1.034	1.182
2.ª Cat. "B"	558	976	1.116
3.ª Cat.	490	857	980
4.ª Cat.	409	716	818
5.ª Cat.	353	617	706
Administrativos:			
Subgrupo I			
2.ª Cat. "A"	591	1.034	1.182
2.ª Cat. "B"	558	976	1.116
3.ª Cat.	490	857	980
4.ª Cat. "A"	366	641	732
4.ª Cat. "B"	351	616	702
5.ª Cat.	343	601	686
Subgrupo II			
1.ª Cat.	338	590	676
2.ª Cat.	338	590	676
3.ª Cat.	338	590	676
Operarios:			
Subgrupo I			
1.ª Cat. "A"	443	775	886
2.ª Cat. "A"	383	671	766
2.ª Cat. "B"	353	617	706
3.ª Cat. Ayudante	340	594	680
Subgrupo II			
1.ª Cat.	340	594	680
2.ª Cat.	315	552	630
3.ª Cat.	277	485	554

ANEXO IV

- COMPLEMENTO FESTIVOS -

OPERARIOS

Anti- güe- dad.	1ª Categoría Nivel A		2ª Categoría Nivel A		2ª Categoría Nivel B		3ª Categoría		Especialista		Peones	
	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N	D	N
0	764	1.430	725	1.367	681	1.274	655	1.235	620	1.165	604	1.131
2'5	782	1.467	743	1.402	698	1.305	672	1.265	636	1.195	619	1.160
5	802	1.507	760	1.435	716	1.338	689	1.296	651	1.224	635	1.189
7'5	820	1.539	779	1.469	731	1.369	705	1.328	667	1.252	650	1.216
10	840	1.574	798	1.504	748	1.400	721	1.359	682	1.282	663	1.245
12'5	858	1.610	816	1.539	766	1.431	738	1.389	698	1.311	679	1.274
15	878	1.645	833	1.572	782	1.464	755	1.420	712	1.340	695	1.301
17'5	897	1.681	852	1.606	801	1.496	770	1.451	728	1.369	710	1.330
20	916	1.717	870	1.640	816	1.529	786	1.482	744	1.398	725	1.359
22'5	935	1.753	888	1.675	833	1.559	804	1.512	759	1.427	739	1.387
25	954	1.789	906	1.708	851	1.591	820	1.544	775	1.456	756	1.415
27'5	973	1.824	925	1.743	868	1.623	835	1.575	789	1.486	770	1.443
30	993	1.859	941	1.779	885	1.656	853	1.607	806	1.514	785	1.470
32'5	1.012	1.896	960	1.811	901	1.687	869	1.637	821	1.543	797	1.498
35	1.031	1.932	979	1.846	918	1.719	887	1.668	837	1.573	816	1.527
37'5	1.050	1.967	997	1.880	936	1.751	902	1.699	853	1.601	831	1.555
40	1.069	2.003	1.015	1.915	952	1.783	918	1.728	868	1.631	846	1.572
42'5	1.086	2.039	1.033	1.948	970	1.814	935	1.760	884	1.660	861	1.612
45	1.108	2.074	1.052	1.982	986	1.847	950	1.791	899	1.688	875	1.640

ANEXO V

- COMPLEMENTO FESTIVOS -

TECNICOS

Anti- güe- dad	2ª Categoría Nivel A		2ª Categoría Nivel B		3ª Categoría		4ª Categoría	
	D	N	D	N	D	N	D	N
0	1.454	2.535	1.273	23.81	1.117	2.088	1.006	1.886
2'5	1.490	2.598	1.304	2.440	1.146	2.140	1.032	1.933
5	1.527	2.662	1337	2.500	1.172	2.193	1.060	1.981
7'5	1.563	2.725	1.368	2.560	1.200	2.244	1.082	2.028
10	1.599	2.788	1.400	2.619	1.229	2.297	1.109	2.074
12'5	1.636	2.852	1.432	2.679	1.256	2.349	1.132	2.121
15	1.672	2.915	1.464	2.738	1.284	2.402	1.159	2.169
17'5	1.708	2.979	1.496	2.798	1.313	2.453	1.184	2.216
20	1.745	3.042	1.528	2.857	1.340	2.506	1.208	2.263
22'5	1.781	3.105	1.559	2.917	1.369	2.558	1.234	2.301
25	1.817	3.169	1.591	2.976	1.397	2.610	1.258	2.358
27'5	1.854	3.232	1.623	3.036	1.424	2.663	1.284	2.405
30	1.890	3.295	1.655	3.095	1.453	2.714	1.311	2.452
32'5	1.926	3.359	1.687	3.155	1.479	2.768	1.334	2.498
35	1.963	3.422	1.719	3.214	1.508	2.819	1.360	2.547
37'5	1.999	3.486	1.750	3.274	1.536	2.871	1.383	2.594
40	2.036	3.549	1.782	3.333	1.563	2.955	1.410	2.641
42'5	2.072	3.612	1.814	3.393	1.591	2.977	1.431	2.687
45	2.108	3.675	1.846	3.452	1.620	3.028	1.460	2.735

Anexo VI

	Sueldo anual 17 pagas	Beneficios s/16 pagas	Complemento Salarial	Total Anual
Técnicos:				
2. ^a Cat. "A"	1.286.024	193.659	227.419	1.707.102
2. ^a Cat. "B"	1.207.719	181.866	227.419	1.617.004
3. ^a Cat.	1.058.112	159.337	227.419	1.444.868
4. ^a Cat.	871.835	131.288	227.419	1.230.542
5. ^a Cat.	761.555	114.681	227.419	1.103.655
Administrativos:				
Subgrupo I				
2. ^a Cat. "A"	1.286.024	193.659	227.419	1.707.102
2. ^a Cat. "B"	1.207.719	181.866	227.419	1.617.004
3. ^a Cat.	1.058.112	159.337	227.419	1.444.868
4. ^a Cat. "A"	950.028	143.063	227.419	1.320.510
4. ^a Cat. "B"	871.835	131.288	227.419	1.230.542
5. ^a Cat.	761.555	114.681	227.419	1.103.655
Subgrupo II				
1. ^a Cat.	761.555	114.681	227.419	1.103.655
2. ^a Cat.	745.915	112.326	227.419	1.085.660
3. ^a Cat.	722.367	108.780	227.419	1.058.566
Operarios:				
Subgrupo I				
1. ^a Cat. "A"	804.136	121.167	227.419	1.152.722
2. ^a Cat. "A"	782.110	117.848	227.419	1.127.377
2. ^a Cat. "B"	752.322	113.360	227.419	1.093.101
3. ^a Cat. Ayudante	738.062	111.211	227.419	1.076.692
Subgrupo II				
1. ^a Cat.	738.062	111.211	227.419	1.076.692
2. ^a Cat.	728.153	109.718	227.419	1.065.290
3. ^a Cat.	723.812	109.064	227.419	1.060.295

SECCION SEXTA

Núm. 10.768

CALATAYUD

Recaudación municipal

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente colectivo de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que más abajo se relacionan, por el concepto de impuesto municipal de circulación de vehículos, cuyos períodos e importes también se indican, se ha dictado con fecha 1 de los corrientes la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quiénes los representan en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en esta oficina recaudatoria (sita en calle Agustina Simón, número 2, de esta ciudad) dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cancelar sus débitos, o para que señalen su domicilio o el de las personas que deban representarles, para notificarles cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la Regla 55 de

la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.»

Asimismo, el Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en las relaciones de deudores de los conceptos y períodos a que corresponden los débitos, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Alcaldía en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Alcaldía o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la

publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Número, Nombre y matrícula del vehículo e importe de la deuda

Concepto: Impuesto municipal de circulación
Ejercicio: 1980

17. Acero Andrés, Francisco. Z-0918-J. 5.600.
18. Acero Andrés, Francisco. Z-5368-J. 4.800.
19. Acero Andrés, Francisco. Z-4641-D. 10.000.
20. Acero Andrés, Francisco. PM-144.909. 8.000.
21. Acero Andrés, Francisco. Z-98.127. 6.000.
22. Acero Andrés, Francisco y otros. Z-63.089. 8.000.
49. Agudo Agudo, Laura. M-328.983. 2.250.
135. Álvarez Sierra, Leónidas. HU-5235-B. 2.250.
144. Andaluz Izquierdo, Manuel. Z-1158-A. 8.000.
148. Andrés Bernal, José-Antonio. M-4719-S. 10.000.
149. Andrés Bernal, José-Antonio. Z-47.864. 8.000.
151. Andrés Bernal, José-Antonio. Z-79.834. 10.000.
180. Aragón Ruiz, Julio. M-883.803. 2.250.
184. Aramburo Melero, Jesús. B-644.825. 800.
247. Artigas Visiedo, Martín y otro. Z-4297-C. 2.250.
292. Barbero Maluenda, José-Miguel. CO-53.281. 2.250.
309. Bareas Aceldegui, Antonio. Z-44.180. 300.
72. Béjar Cazorla, José. 775 (ciclomotor). 200.
347. Bendicho Castillo, Luis. Z-66.918. 2.250.
372. Berdejo Berdejo, Carlos. Z-107.262. 2.250.
385. Bernal Bernal, Anselmo-Jesús. B-453.397. 2.250.
386. Bernal Bernal, Cirilo. M-169.277. 300.
87. Bernal Sancho, Pablo. 630 (ciclomotor). 200.
399. Bernal Villar, Anselmo. Z-7049-B. 4.500.
88. Bernal Sancho, Pablo. (ciclomotor). 200.
453. Blázquez Portero, Martín. M-2497-E. 10.000.
452. Blázquez Portero, Martín. GU-17.162. 8.000.
451. Blázquez Portero, Martín. SO-1378-A. 5.600.
454. Blázquez Portero, Martín. T-6539-A. 10.000.
472. Bravo Montero, José. Z-14.107. 300.
482. Bruna Vellosillo, Valero. BI-105.189. 2.250.
490. Bueno Cobeta, Isidro. Z-99.556. 2.250.
492. Bueno Colás, Félix. Z-8134-A. 800.
497. Bueno Gil, Angel. Z-9223-B. 2.250.
521. Bumedien Hamed, Mimón. ML-4747-A. 2.250.
526. Bustillo Notario, Isidoro. Z-9343-H. 2.250.
528. Bustillo Notario, Isidoro. Z-9343-H (remolque). 1.400.

528. Bustos Allende, Nelson-Raúl. M-518.068. 2.250.
542. Caballero Martínez, Santiago. Z-94.676. 8.000.
539. Caballero Martínez, Santiago. Z-105.885. 8.000.
537. Caballero Martínez, Santiago. Z-51.952. 5.600.
536. Caballero Martínez, Santiago. Z-52.961. 5.600.
546. Caballero Pablo, Alfredo y otro. Z-1740-C. 8.000.
545. Caballero Pablo, Alfredo y otro. Z-1950-F. 2.800.
548. Caballero Pablo, Bienvenido. B-300.118. 2.250.
566. Calejero Martínez, Alfonso-J. Z-1863-H. 10.000.
570. Calejero Martínez, José-Luis. Z-5998-B. 2.250.
564. Calejero Martínez, Alfonso-J. Z-2560-E. 2.250.
565. Calejero Martínez, Alfonso-J. Z-95.294. 5.600.
568. Calejero Martínez, Alfonso-J. Z-3887. 10.000.
569. Calejero Martínez, Alfonso-J. Z-9194. 10.000.
601. Callejero Cobeta, Jesús. Z-69.329. 10.000.
620. Carles Domínguez, Manuel. Z-41.717. 800.
625. Carnicer Loris, Emilio-Angel. Z-4664-A. 2.250.
642. Carreño Borrego, Manuel. B-799.502. 2.250.
147. Castillo Andrés, Juan-Carlos. 805 (ciclomotor). 200.
668. Castrillo Reyero, José-Luis. Z-98.929. 800.
697. Ceballos Gotostiza, Joaquín. Z-86.936. 2.250.
700. Cebolla Baquedano, Pascual. BI-125.857. 5.600.
768. Construcciones Bigornia, S. A. Z-7538-J. 2.250.
175. Cortés Verón, Francisco. 682 (ciclomotor). 200.
803. Cruz Fernández, José-Antonio. Z-6129-F. 2.250.
813. Cuartango Langarica, Luis-M. Z-87.152. 2.250.
187. Chera Cosorriano, Mariano (ciclomotor). 200.
188. Chevarria Barrio, Antonio. 822 (ciclomotor). 200.
824. Chueca Aranda, Francisco-Carlos. Z-103.065. 2.250.
825. Chueca Calcena, Antonio. M-570.382. 800.
200. Delgado Piquero, Angel. 642 (ciclomotor). 200.
203. Delso Ibáñez, María-Gloria. 681 (ciclomotor). 200.
850. Delso Morales, Constancio. B-502.796. 800.
890. Díez Barrio, Fernando-Jesús. Z-4180-H. 2.250.
898. Díez Sanz, Elías. B-711.486. 2.250.
899. Díez Sanz, Elías. M-241.754. 800.
906. Domínguez Sanjuán, José. Z-8285-D. 4.800.
913. Doñágueda Arévalo, Vicente. M-687.537. 2.250.
935. Eizaguerri Flores, José-Felipe. Z-0731-I. 1.500.
976. Espiñeira García, José. Z-5186-D. 2.250.
977. Espiñeira Sánchez, Manuel. Z-1889-L. 2.250.
980. Esteban Aranda, Francisco. Z-59.480. 5.600.
- 1.020. Esteban Sampedro, Bernardino. Z-56.348. 2.250.
- 1.049. Feijoo Samamed, José-Luis. Z-1696-E. 2.250.
- 1.058. Fernández Fernández, José-A. Z-37.931. 800.
- 1.062. Fernández Hernando, Benjamín. HU-28.124. 800.
227. Fernández Hernando, Benjamín. 202 (ciclomotor). 200.
- 1.094. Fernández Martín, Angel-Eduardo. Z-5292-H. 2.250.
- 1.070. Fernández Rodríguez, Almudena. Z-44.037. 800.
- 1.094. Francia Bartolomé, Carmelo-A. Z-85.236. 800.
- 1.118. Franco Torres, Fernando-Jesús. Z-7770-J. 2.250.
- 1.152. Gallego Cortés, Antonio-Pascual. Z-65.704. 800.
- 1.153. Gallego Palacios, Félix. Z-3318-G. 2.250.
- 1.158. Gamissans Macia, Joaquín. B-9127-CB. 2.250.
- 1.161. Garcés Martín, María-Dolores. Z-61.511. 2.250.
- 1.169. García Alcalde, Aureano. Z-1962-B. 2.250.
- 1.170. García Alcalde, Aureano. Z-6070-D. 5.600.
242. García Aznar, Antonio. 76 (ciclomotor). 200.
250. García Colás, Julián (ciclomotor). 200.
- 1.230. García Jiménez, Eduardo. M-948.226. 2.250.
- 1.232. García Jiménez, Mariano. Z-67.014. 2.250.
264. García Gómez, José. 430 (ciclomotor). 200.
- 1.228. García Intento, José-Manuel. B-695.064. 800.
- 1.250. García López, José-María. Z-7306-B. 10.000.
275. García Manzanares, Avelino. 570 (ciclomotor). 200.
- 1.271. García Mateo, José. Z-81.670. 7.500.
277. García Mercadel, Manuel. 569 (ciclomotor). 200.
- 1.276. García Moreno, Pablo. Z-7945-E. 800.
280. García Moya, Luis. 470 (ciclomotor). 200.
- 1.283. García Muñoz, Félix. B-376.063. 800.
- 1.307. García Sebastián, José-Antonio. SS-19.957. 800.
- 1.324. García Vicén, Antonio-Jesús. Z-33.161. 500.
300. Garrido Miguel, Tomás. 810 (ciclomotor). 200.
- 1.345. Gil Alonso, José-Mariano. B-563.219. 2.250.
318. Gil Guerrero, Lorenzo. 666 (ciclomotor). 200.
- 1.400. Giménez Giménez, Fidel. Z-13.650. 300.
- 1.406. Giménez López, Ramón. B-792.576. 2.250.
- 1.429. Gimeno Franco, Abundio. Z-59.541. 300.
- 1.433. Gimeno Gallardo, Juan-José. Z-50.160. 300.
- 1.436. Gimeno García, Manuel-S. Z-90.291. 2.250.
- 1.437. Gimeno Gil, Félix-Angel. Z-0755-G. 800.
- 1.439. Gimeno Gordo, Ascensión. Z-28.245. 2.250.
346. Gimeno Pascual, Iñigo (ciclomotor). 200.
366. Gómez Montón, Carlos. 792 (ciclomotor). 200.
382. Gracia Baquedano, José-Carlos. 647 (ciclomotor). 200.
384. Gracia Martínez, Pilar (ciclomotor). 200.
- 1.545. Gracia Portero, Roberto. M-1572-H. 2.250.
- 1.563. Gran Royo, José-Luis. Z-64.317. 800.
- 1.566. Grandas López, Manuel. Z-8008-H. 2.250.
- 1.585. Guerrero Cortés, Miguel-Angel. Z-99.935. 800.
- 1.595. Guillén Hernández, Mariano. Z-9621-F. 2.250.
- 1.602. Gutiérrez Camacho, Antonio. Z-68.022. 2.250.
- 1.606. Gutiérrez Laguna, María-Jesús. Z-88.709. 5.600.
415. Heredero Sánchez, Jesús. 559 (ciclomotor). 200.
- 1.650. Hernández Calvo, José-Luis y otro. M-689.949. 800.
- 1.670. Hernando Caballero, José-María. Z-58.923. 800.
- 1.671. Hernando Gil, María del Carmen. Z-74.102. 800.
- 1.675. Hernando Muñoz, Angel. B-378.599. 800.
- 1.679. Herrero Anguela, Elías. Z-3143-C. 2.250.
- 1.680. Herrero Anguela, Jesús. Z-84.935. 800.
417. Herrero Benedí, Resurrección. 907 (ciclomotor). 200.
- 1.695. Hostalot Sancho, José-Miguel. Z-76.365. 800.
- 1.713. Ibáñez Martínez, Manuel. Z-87.829. 6.000.
- 1.714. Ibáñez Martínez, Manuel. B-659.874. 4.200.
- 1.760. Izcara Perdiguero, Gregorio. B-468.689. 2.250.
- 1.769. Jaque Liñán, José. HU-25.465. 800.
- 1.806. Julián Andrés, Jorge. Z-51.210. 800.
- 1.825. Lacarra Martínez, Pedro-Jesús. GC-68.687. 800.
- 1.832. Lafuente Giménez, Félix. Z-102.126. 800.
- 1.876. Langa Romea, Francisco. M-584.947. 800.
- 1.897. Larriba Santanatalia, José-Miguel. Z-99.144. 2.250.
- 1.947. Lázaro Martínez, Amador. Z-1453-C. 2.250.
446. Lázaro Pérez, Vicente. 300 (ciclomotor). 200.
448. Lerín Peiró, Alfredo. 788 (ciclomotor). 200.
449. Lerín Peiró, Alfredo. 754 (ciclomotor). 200.
457. López Blasco, Miguel-Angel. 273 (ciclomotor). 200.
- 2.007. López López, Rafael. Z-4647. 2.250.
- 2.015. López Monge, José. Z-34.953. 500.
- 2.017. López Monge, José. Z-59.452. 2.250.
- 1.988. López-Montenegro Escalona, Domingo. Z-8798-D. 2.250.
- 2.026. López Muñoz, Rosario. M-627.402. 2.250.
471. López Vargas, Manuel. 324 (ciclomotor). 200.
- 2.040. López Viera, Carlos. Z-77.420. 800.
- 2.062. Lozano Guerrero, Miguel-Angel. Z-50.919. 800.
- 2.067. Lozano Martínez, Vicente. M-888.728. 800.
- 2.110. Magaña Gracia, Abel. Z-45.702. 800.
- 2.122. Maluenda Blasco, Jesús. Z-14.584. 300.
- 2.137. Manzanares Ruiz, Catalina. Z-28.785. 800.

- 2.142. Marco Cebolla, Luis. Z-8594-J. 2.250.
- 2.146. Marco Uriel, Simón. Z-4015-G. 2.250.
- 2.148. March Castell, Francisco. B-829.272. 800.
510. Marín García, Abundio. 277 (ciclomotor). 200.
- 2.154. Marín Gil, Ismael. B-530.581. 800.
512. Marín Gil, Ismael (ciclomotor). 200.
- 2.162. Maroto Páez, Rafael. Z-4725-K. 2.250.
506. Marquina Gómez, Antonio. 553 (ciclomotor). 200.
- 2.177. Martí Fullana, Juan. Z-4228-G. 2.250.
- 2.194. Martín Ramírez, Juan. Z-8126-H. 2.250.
- 2.200. Martín Serrano, Manuel. Z-58.622. 500.
516. Martín Serrano, Manuel. 113 (ciclomotor). 200.
- 2.219. Martínez Cánovas, Concepción. B-376.332. 800.
- 2.223. Martínez Cestero, Esteban. B-216.061. 800.
- 2.224. Martínez Cestero, Gonzalo. NA-62.552. 2.250.
531. Martínez Malo, Víctor (ciclomotor). 200.
534. Martínez Moreno, Francisco. 528 (ciclomotor). 200.
- 2.290. Martínez Romeo, Iñigo. Z-7867. 6.000.
- 2.292. Martínez Salas, Honorio. SA-34.448. 800.
- 2.293. Martínez Sansegundo, Alfonso. Z-3940-F. 2.250.
- 2.308. Martínez Viguer, Filemón. M-234.789. 800.
- 2.202. Martos Mezcue, Luis. SO-1516-A. 2.250.
- 2.317. Martos Mezcue, Luis. Z-58.681. 2.250.
- 2.320. Mata Carrasco, Manuel. AL-3209-A. 2.250.
549. Mateo Chueca, Jesús. 266 (ciclomotor). 200.
556. Mateo Moya, Carmelo. 900 (ciclomotor). 200.
570. Melero Vicén, Alfredo (ciclomotor). 200.
- 2.355. Melús Bueno, Felipe. Z-1894-I. 6.000.
- 2.374. Miguel Lázaro, Enrique. Z-42.751. 500.
- 2.385. Miguel Simón, María-Andrea, Ana y José. Z-51.325. 800.
584. Milla Marrón, Francisco. 812 (ciclomotor). 200.
585. Milla Marrón, José-Carlos. 813 (ciclomotor). 200.
- 2.404. Minguijón Hermanos, S. R. C. Z-64.818. 800.
- 2.405. Minguijón Hermanos, S. R. C. Z-52.014. 1.400.
- 2.407. Minguijón Hermanos, S. R. C. Z-57.605. 8.000.
- 2.406. Minguijón Hermanos, S. R. C. Z-86.135. 5.600.
- 2.480. Mora López, J. Transportes, S. L. Z-8502-H. 10.000.
- 2.500. Moreno Clemente, Luis. Z-5145. 5.600.
- 2.526. Moreno Miguel, Angel-Fermin. M-157.901. 2.250.
- 2.528. Moreno Moreno, Juan. Z-33.365. 800.
- 2.551. Morós Mazón, Julio. Z-87.666. 10.000.
- 2.552. Morós Mazón, Julio. M-933.519. 10.000.
- 2.553. Morós Mazón, Julio. V-01063-R. 5.600.
- 2.550. Morós Mazón, Julio. CS-7119-A. 5.600.
624. Muel Gracia, Salvador. 650 (ciclomotor). 200.
625. Muñoz Gregorio, Angel. (ciclomotor). 200.
- 2.607. Muro López, Juan-Manuel. Z-4328-H. 2.250.
- 2.619. Navarro García, Ramón. Z-2096-H. 2.250.
- 2.623. Navarro Gómez, Manuel. Z-59.603. 300.
- 2.627. Navarro del Olivo, María. Z-68.075. 8.000.
643. Nuño Gayán, Mercedes. 877 (ciclomotor). 200.
644. Nuño Gayán, Salvador. 885 (ciclomotor). 200.
- 2.639. Ochoa Sanz, Pedro. M-471.900. 2.250.
- 2.655. Orera Orera, Alberto. Z-75.755. 800.
- 2.677. Ortega Suárez, Miguel-Angel. CO-6593-B. 2.250.
- 2.679. Ortego España, Antonio. Z-97.792. 800.
- 2.682. Ortego España, Antonio. M-297.068. 800.
- 2.712. Pablo Tomey, Enrique. B-177.554. 800.
672. Pablo Torres, Pascual. 347 (ciclomotor). 200.
678. Palacios Calderón, Jesús. 726 (ciclomotor). 200.
- 2.734. Paracuellos Lorente, Rafael. Z-26.185. 300.
- 2.740. Paredes Gosálbez, Pedro. V-6907-T. 2.250.
684. Pascual López, Carlos. 175 (ciclomotor). 200.
687. Pascual Yagüe, Fernando (ciclomotor). 200.
- 2.756. Patón Baquero, Juan-Antonio. BU-3574-B. 800.
- 2.758. Pedrejón Felipe, José-María. Z-42.066. 800.
- 2.764. Pelegrín Blasco, Jesús-Javier. Z-84.753. 800.
- 2.765. Pelegrín Glasco, María-Pilar. Z-50.723. 800.
- 2.799. Pérez Alonso, Ladislao. SO-6643. 800.
- 2.804. Pérez Barrios, Elvira. Z-83.647. 800.
- 2.815. Pérez Díaz, Juan. Z-1277-F. 2.250.
706. Pérez García, Angel (ciclomotor). 200.
708. Pérez García, Mariano. 276 (ciclomotor). 200.
- 2.835. Pérez Hernández, Francisco. Z-49.464. 800.
- 2.841. Pérez Lázaro, María. Z-68.157. 5.600.
- 2.850. Pérez Morós, Jacinto-José. Z-7346-A. 2.250.
721. Pérez Yagüe, José-Enrique. 274 (ciclomotor). 200.
- 2.888. Picornell Muñoz, Rosa-María. Z-9384-K. 2.250.
- 2.895. Piñero Cuadrado, Fernando. B-4763-C. 2.250.
- 2.897. Piqueras Fierro, Pascual. Z-7311-I. 800.
- 2.899. Piqueras Fierro, Ramiro. Z-86.846. 5.600.
- 2.913. Piquero Gutiérrez, José-María. Z-38.230. 800.
- 2.920. Piquero Moreno, Rosa. Z-101.115. 800.
- 2.946. Polo Torrijo, Manuel. Z-60.631. 800.
728. Polo Torrijo, Manuel (ciclomotor). 200.
729. Pomareta Pastor, José. 739 (ciclomotor). 200.
733. Prada Serrat, Carlos. 880 (ciclomotor). 200.
- 2.968. Pulido Sardiña, Angel. Z-79.953. 2.250.
- 2.972. Quesada Casajuana, José-Daniel. Z-3706-D. 800.
- 2.989. Ramón Cabello, Mariano. Z-61.264. 800.
742. Ramón Montón, Carlos. 508 (ciclomotor). 200.
744. Ramos Machado, Juan (ciclomotor). 200.
- 3.024. Rausell Muñoz, Miguel. Z-76.370. 4.800.
- 3.032. Rausell Muñoz, Miguel. Z-77.533. 8.000.
- 3.041. Remacha Arrúe, Miguel-Angel. Z-65.298. 300.
- 3.043. Remacha Lorcás, José. M-555.551. 800.
- 3.049. Remacha Noguerras, José. Z-42.117. 800.
- 3.837. Remacha Noguerras, José. Z-69.712. 800.
750. Remartínez Cristóbal, Esteban. 169 (ciclomotor). 200.
751. Revuelto López, Ramino. 42 (ciclomotor). 200.
- 3.082. Robledo Duce, Esteban. Z-2022-L. 2.800.
- 3.084. Robledo Duce, Esteban. Z-2396-H. 4.800.
- 3.080. Robledo Duce, Esteban. Z-3140-F. 5.600.
- 3.077. Robledo Duce, Esteban, Z-1174-B. 2.250.
- 3.083. Robledo Duce, Esteban. B-8495-E. 8.000.
- 3.085. Robledo Duce, Esteban. Z-3607-K. 1.500.
- 3.101. Rodríguez Moreno, Enrique-José. GC-6428-H. 2.250.
- 3.110. Rodríguez Uñez, Jesús. Z-3516-H. 2.250.
- 3.182. Ruiz Cano, Francisco. O-3376-F. 2.250.
782. Ruiz Fernández, Carmelo. 789 (ciclomotor). 200.
- 3.191. Ruiz Fernández, Manuel. Z-71.510. 6.000.
- 3.229. Salvachua Morales, Victorino. GC-9659-F. 2.250.
- 3.230. Samitier Miñana, Pablo. Z-92.043. 2.250.
- 3.252. Sánchez Andrés, Luis. Z-48.543. 2.250.
794. Sánchez Blasco, Jesús. 873 (ciclomotor). 200.
- 3.264. Sánchez Calvo, Antonio. Z-87.394. 2.250.
801. Sánchez García, Melchor. 721 (ciclomotor). 200.
805. Sánchez Lausín, Luciano (ciclomotor). 200.
- 3.298. Sánchez López, Ramón. Z-6901-F. 2.250.
- 3.304. Sánchez Martínez, Enrique. Z-52.761. 300.
809. Sánchez Moreno, Carmelo. 649 (ciclomotor). 200.
- 3.319. Sánchez Pérez, Fernando. Z-89.681. 800.
- 3.323. Sánchez Pérez, Joaquín. Z-46.065. 300.
- 3.325. Sánchez Piquero, Juan. Z-81.123. 800.
- 3.333. Sánchez Sánchez, Benito. Z-49.775. 300.

- 3.335. Sánchez Sánchez, Benito. VI-28.458. 2.250.
 3.251. Sanmillán Vela, Roberto. Z-21.408. 300.
 3.377. Santos Pinilla, Francisco. B-910.900. 800.
 3.378. Santos Pinilla, Francisco. Z-60.323. 500.
 3.403. Sastre Alonso, Clemente. Z-2886-F. 2.250.
 3.437. Serrano García, Luis. B-96.680. 300.
 833. Serrano Serrano, Jesús (ciclomotor). 200.
 836. Silvestre Pérez, Jesús. 667 (ciclomotor). 200.
 3.468. Simón Abián, Manuel. Z-4087-A. 2.250.
 841. Sobaberas Rubio, Antonio (ciclomotor). 200.
 3.494. Suárez García, Jesús-Guillermo V. Z-6018-F. 2.250.
 3.500. Tabuena Alvarez, Angel. Z-91.124. 2.250.
 3.525. Tomás Colás, Fernando-José. Z-94.641. 7.500.
 3.563. Torcal Morales, José. B-90.191. 800.
 3.575. Torcal Sánchez, José-María. B-655.527. 2.250.
 3.593. Torrecillas Gómez, María-Pilar. B-763.374. 800.
 3.611. Torres Martínez, Jesús. Z-101.804. 800.
 3.614. Torres Martínez, Pedro. Z-5409-I. 2.250.
 3.631. Transportes Langa, S. L. Z-80.484. 10.000.
 3.632. Transportes J. Moreno, S. L. Z-69.319. 8.000.
 873. Urgel Condón, Salvador. 672 (ciclomotor). 200.
 875. Urgel Gil, María-Teresa. 671 (ciclomotor). 200.
 3.678. Val Antolín, Jesús. T-8201-A. 2.250.
 3.683. Valenzuela Marco, Quiteria. Z-78.739. 2.250.
 3.688. Vargas Machuca, Rafael-José de. Z-0791-J. 2.250.
 884. Velasco Sánchez, Manuel. 100 (ciclomotor). 200.
 891. Vera Ibáñez, Francisco. 468 (ciclomotor). 200.
 3.760. Villa Vela, Félix. Z-1979-L. 2.250.
 3.761. Villa Vela, Félix. Z-85.123. 2.250.
 3.784. Yagüe Carnicer, María-Cecilia. M-7145-H. 2.250.
 3.811. Zardoya Salas, Jesús. Z-31.526. 800.
 Calatayud, 1 de septiembre de 1984. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.954

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 900 de 1984, instados por "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Tomás Aguilera Her-

nández, se ha dictado sentencia cuyos eca-bezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — Zaragoza a 10 de septiembre de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza los presentes autos de juicio ejecutivo número 900 de 1984, instados por "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador don Luis Del Campo Ardid, contra don Tomás Aguilera Hernández, hoy en ignorado paradero y domicilio, habiendo sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Tomás Aguilera Hernández, y con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Exterior de España", S. A., de la cantidad de 939.183 pesetas de principal, intereses legales de la expresada cantidad pactados en la póliza y costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese esta sentencia al mismo por edictos, librándose a tal fin los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned.»

Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 11.185

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 815 de 1984-B, seguido a instancia de don José-María del Río Comín, representado por el Procurador señor Andrés, contra doña María Guillera Berna, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de café erosación; en 80.000 pesetas.
2. Un molino de café, automático, marca "Visacrem"; en 10.000.
3. Una máquina de hacer cubitos de hielo; en 85.000.
4. Una cocina marca "Norson", modelo 101; en 50.000.
5. Un horno de microondas RRS-9T; en 60.000.
6. Una freidora simple, marca "Norson", modelo 417; en 5.000.
7. Una caja registradora modelo 21-A; en 30.000.

8. Un botellero marca "Norson", en acero, modelo 220-A; en 35.000.

9. Un botellero marca "Norson", en acero, modelo 140-A; en 30.000.

10. Un termo de chocolate, marca "Norson", modelo 7L; en 10.000.

11. Un armario frigorífico, marca "Norson"; en 70.000 pesetas.

Total, 455.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.186

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 379 de 1984-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Andrés Izaguirre, don Ignacio Izaguirre y doña María-Concepción Martínez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de instrucción número 4 el día 31 de octubre de 1984, a las 12.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-María Sisamón Lajusticia, con domicilio en Nuestra Señora de Monlora, número 34, de Zaragoza, donde podrán ser examinados parte de ellos.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de don Andrés Izaguirre Martínez de Osaba:

Un equipo de sonido, marca "Dnon", compuesto de un giradiscos, una pletina, un amplificador, dos cajas y monitores "Utach"; en 200.000 pesetas.

Propiedad de don Ignacio Izaguirre Terreros y doña María-Concepción Martínez de Osaba:

Un piano vertical, marca "Yamaha"; en 100.000.

Un televisor en color, marca "Video-tón", de 26 pulgadas; en 40.000.

Un comedor compuesto de una librería de tres cuerpos, en color nogal, con vitrinas, armarios y cajones; una mesa circular de tres patas y 1,20 metros de diámetro; seis sillas en madera haciendo juego, tapizadas en tela de brocado color beige; un tresillo y una butaca tapizados en tela de color granate; un tapiz estilo inglés, con marco dorado, representando una escena popular; un juego de te de cinco piezas, con bandeja con baño de plata; un mueble escritorio en color nogal, con cuatro cajones, y un juego de escritorio compuesto de tres piezas, con baño de plata; en 170.000.

Ascendiendo todo ello a 510.000 pesetas. Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.187

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.456 de 1979-A, seguido a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Carlos Bernad Soláns, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de noviembre de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 %; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Tercera parte indivisa de una casa en Zaragoza, en su calle Zurita, número 13, que consta de sótano y siete plantas, de una extensión de 577 metros cuadrados, ocupa la total finca estos metros, de los que están edificadas en sótanos 130 metros cuadrados, existiendo además 340 metros cuadrados en las siete plantas, y 183 metros cuadrados en una destinada a garaje, y el resto a patios. Inscrita al tomo 1.307, folio 42, finca 5.361, inscripción 5.ª Valorada la tercera parte indivisa en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 11.267

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 595 de 1984-C, seguido a instancia de "Coafisa", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra "Talleres Brin", sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en la sala de audiencia del juzgado de instrucción número 4 el día 10 de octubre de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el valor de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse

en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Martín García Esteruelas, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 42, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina marca "Aunesa", de Bilbao, de 5 CV; en 150.000 pesetas.

Un taladro radial, marca "Maskiner", eléctrico, de 1,50 CV; en 50.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca "Uniz", de 14 pulgadas, con motor eléctrico de 1 CV; en 35.000 pesetas.

Total, 235.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 11.275

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.170 de 1983, seguido a instancia de "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Fernando Blasco Lasiera, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de octubre de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Alagón (plaza de España, 11, tercero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche "Seat", modelo 124, matrícula Z-7129-D; en 90.000 pesetas.

2. Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "Radiola"; en 50.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 11.282

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.234 de 1981, seguido a instancia de "Industrias Deportivas Master", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Luis Morell Pareja, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva

posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle General Moscardó, número 20 (local), de Madrid, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una fotocopiadora marca "Minolta", modelo EP-300; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 11.271

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de jura de cuentas número 278-A de 1982, seguido a instancia de don José-Ignacio de San Pío, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Daniel Lagunas Pérez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de octubre de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Chrysler", automático, matrícula Z-6923-F; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 11.093

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de noviembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 194 de 1984-A, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Emilio González García y doña Josefina Abadías Buatas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Urbana número 26. — Piso primero izquierda, tipo B, situado en la primera planta de la casa A de un bloque de tres, situada en Monzón (plaza de las Monjas, número 1), con una superficie útil de 102,25 metros cuadrados, que linda: frente, con rellano, hueco de escalera, caja de ascensor y piso derecha; derecha, con plaza de las Monjas; izquierda, con casa C del bloque y patio de luces, y fondo, con calle Calvario. Tiene una cuota de 2,37 %. Inscrita a nombre de los demandados al tomo 490, folio 209, finca 9.708. Valorado en 3.500.000 pesetas.

2. Urbana número 5. — Piso primero derecha, tipo E, situado en la primera planta alzada de la casa C de un bloque de tres, en calle Valvario, número 1, de la ciudad de Monzón, con superficie útil de 68,62 metros cuadrados, que linda: frente, con rellano, escalera y hueco de ascensor; derecha, con patio de luces; izquierda, con calle Calvario, y fondo, con casa A del bloque. Es la finca número 9.687, al tomo 490, folio 146, inscrito a nombre de Josefa Abadias Buatas. Valorado en 2.100.000 pesetas.

3. Campo de regadío de última clase, en el que hay un pajar, sito en partida del "Tejar" o "Valle de Tamarite", mide todo 49 áreas 53 centiáreas, y linda: al Este, con camino, y viuda de Antonio Playán; Sur, con vía férrea; Oeste, con Antonio Ferrer Galindo, y Norte, con camino. Es la finca registral número 3.712, al tomo 239, folio 89. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 11.227

JUZGADO NUM. 6

Emplazamiento

De orden del Ilmo. señor Magistrado, Juez de este Juzgado, en virtud de lo acordado en los autos número 67 de 1984, que se siguen en este Juzgado, a virtud de demanda de divorcio instada por doña Concepción del Pilar Salas Alonso, contra don Carmelo Montañés Gutiérrez, cuyo domicilio se desconoce, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que, en término de veinte días, comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, significándole que las copias se hallan en la Secretaría del Juzgado a su

disposición, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 11.219

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.039 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encauzamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1984. — La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y María-Angeles Maestro Zamorano, de veintinueve años, casada, peluquera, natural de Burgos y de esta vecindad (calle Escosura, número 38); como denunciante, y Joaquín Lafuente Azañedo, de veinticinco años, casado, agente comercial, natural de Las Navas del Marqués (Avila), en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Lafuente Azañedo como autor de una falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Joaquín Lafuente Azañedo, expido el presente en Zaragoza a 18 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.286

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que el día 24 de octubre próximo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de cognición número 351 de 1982, promovido por la Procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de "Banco

Zaragozano", S. A., contra don José-Luis Azcona Arroyo y don Alfonso Azcona Arroyo; de quedar desierta se señala para la segunda el día 19 de noviembre próximo y hora de las 10.00, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, y si nuevamente queda desierta, se señala para la tercera subasta el día 13 de diciembre próximo y hora de las 10.00, sin sujeción a tipo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 298), casa número 21, en la segunda planta, letra B, de 66,46 metros cuadrados útiles de superficie, con una cuota de comunidad de 3,64 por 100 en la casa. Linda: frente, rellano y vuelo de patio exterior; derecha, vuelo a parcela libre exterior; izquierda, vivienda letra A, y fondo, con vuelo a parcela de uso común. Inscrito en el Registro al tomo 1.207, folio 33, finca 26.137, a nombre del demandado don José-Luis Azcona Arroyo, para su sociedad conyugal. Tasado en 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de 1984. — El Juez, José-Antonio Támara. El Secretario.

Núm. 11.226

JUZGADO NUM. 7

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.565 de 1984, seguidos por lesiones en accidente de tráfico, sufridas por don Carlo-Alberto Pagani, por el presente se cita don Carlo-Alberto Pagani, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza en el plazo de cinco días, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense.

Y para que conste de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza de doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.